

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CARAGENA  
DES. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS  
Y CINCUENTA Y SEIS

que quedadas El govi. El Caudillo de la Plaza y tenia arrendado el dicho arrendamiento. Vendida muchas cargas a la Ciudad de Cartagena, Mula, Mula, Tocana y otras partes, segun se ha hecho relacion en las Agencias. Por muchos Cavallos Repidores en provision de todos los que las penurias que ha venido con las que se venden la primera que auendose de vender la misma a ocho mil de auian de pagar dos por el derecho perteneciente a Su M. y como que considera de pagar desde los pocos hasta la casa de San Juan, como de lo dema a quedarle quatro mil. liquidos por cada libra, y vendiendo la a quatro quartos como la de Bondido, pagados diez quatro mil. de derechos y por lo que se han quedado doce, y este Concejo suma mas de quarenta mil de On dineros liquidos con las Cargas que ha vendido en Cartagena Mula Tocana y otras partes que por donde notia = todo lo qual debe pagar la Ciudad por lesion Enormissima, que la prueba es tan facil como es mirar el libro de quenta y razon que ha venido y deuido tener dicho arrendador de todas las Cargas que se han vendido todos los dias que se han pesado y se decir sta perdida en los tribunales que le Caruenga, y de lo con tanto omiso denegado hablando con la modestia deuida lo pide por testimonio = Toda la preposicion por la aud. a corda y para tratar y conferir sobre el contenido de este

